I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

0760

DECRETO EXENTO Nº SECCION 1º ERA.

LA CISTERNA,

17 FEB. 2012

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- La solicitud presentada el 20 de Febrero 2012 por el Sr. Bastian Matus Azocar, la que revisada se ha comprobado que presenta un puntaje de Ficha de Proteccion Social de 5.894 pts. Folio Nº 3435569, cumpliendo los requisitos legales para la exención del pago de los derechos por desinsectacion.
 - 2.- Lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 04470 del 31.12.2003 Art. 51, y
- 3.- El Reglamento de delegacion de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Nº 1726 de fecha 27 de Junio del 2001., Art. 1 inc. 2.-

DECRETO:

APRUEBESE el beneficio al Sr. BASTIAN MATUS AZOCAR RUTA de la consistente en Desinsectación de acuerdo a lo establecido en el Art. 51 inciso 1,2 de la Ordenanza Local de Derchos Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE POR ORDEN DEL SR, ALCALDE

SECRETARIO ST MUNICIPAL

MARISOL ORELLANA FERRADA SECRETARIA MUNICIPAL (S) MARIA CRISTINA SAEZ VILLARREAL DIRECTORA(S) DESARROJLO COMUNITARIO

MOF/MCSVCAF/Jmq.

12